

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 722

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°445/24,
ADHESIÓN AL DTO. PROVINCIAL N°3030/24 DONDE SE
INCORPORA LEYENDA EN PAPELERÍA OFICIAL PARA EL
AÑO 2025.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión N°: _____

Orden del día N°: _____

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

30 DIC 2024

MESA DE ENTRADA

N° 1722 Hs. 13⁰⁰ FIRMA: [Signature]

USHUAIA, 20 DIC 2024

VISTO el Decreto Provincial N° 3030/24, suscripto el día 16 de Diciembre de 2024; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho Acto Administrativo el Poder Ejecutivo de la Provincia, dispone que durante el año 2025, toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, así como también los Entes Autárquicos, deberá llevar la leyenda: "2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS", en el margen superior derecho.

Que el día 16 de diciembre del año 1965, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 2065 (XX), donde establece que la "Cuestión Malvinas", se trata de una situación colonial e insta a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica a la disputa, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Resolución 1514 (XV), así como los intereses de la población de las Islas Malvinas.

Que la Resolución 2065 (XX) es la primera resolución de la Organización de las Naciones Unidas, referida exclusivamente sobre la Cuestión de las Islas Malvinas.

Que es ineludible el compromiso del Gobierno de la Provincia y de la sociedad fueguina de continuar el reclamo de la recuperación del ejercicio efectivo de soberanía plena sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Que en virtud de lo expuesto y con el objeto de generar e impulsar iniciativas de difusión y concientización vinculadas a la "Cuestión de las Malvinas", resulta pertinente adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 3030/24, e incorporar a la papelería oficial y en el sitio de internet del Poder Legislativo, la leyenda conmemorativa **"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"**.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO
Directora a/c Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

[Signature]

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 3030/24, e incorporar a la papelería oficial y en el sitio de internet del Poder Legislativo, la leyenda conmemorativa **“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”**, en el margen superior derecho; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a partir del año 2025, que toda la papelería oficial del Poder Legislativo deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda: **“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”**.

ARTÍCULO 3°.- En el sitio de internet oficial, deberá también introducirse la leyenda indicada en el Artículo 2° de la presente, en el margen superior derecho.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “Ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretarías Administrativa y Legislativa, a los efectos de implementar lo establecido en la presente resolución. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

445/24

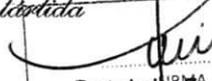
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Patricia E. FULCO
Directora a/c. Secretaria
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO M83	20 DIC. 2024	10:00
 Patricia FULCO Directora General de Presidencia Poder Legislativo		folios



NOTA N° 146
GOB.

USHUAIA, 19 DIC. 2024

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 3030/24, relacionado con la implementación de la leyenda para el año 2025 en toda la documentación oficial, para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en su artículo 3°.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

*Visto, preparan acto
administrativo*


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

3030/24



USHUAIA, 16 DIC. 2024

VISTO el Expediente N° SM-E-58353-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el día dieciséis (16) de diciembre del año 1965 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 2065 (XX).

Que la Resolución 2065 (XX) establece que la "Cuestión de las Islas Malvinas", se trata de una situación colonial e insta a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica a la disputa, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Resolución 1514 (XV), así como los intereses de la población de las Islas Malvinas.

Que la Resolución 2065 (XX) es la primera resolución de la Organización de las Naciones Unidas referida exclusivamente sobre la Cuestión de las Islas Malvinas.

Que es ineludible el compromiso del Gobierno de la Provincia y de la sociedad fueguina de continuar el reclamo de la recuperación del ejercicio efectivo de soberanía plena sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Que la presente iniciativa se enmarca en el Sexagésimo Aniversario de la adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Resolución 2065 (XX) durante el año 2025.

Que en virtud de ello, el Gobierno Provincial considera imperioso generar e impulsar iniciativas de difusión y concientización vinculadas a la "Cuestión de las Islas Malvinas", visibilizando nuestros legítimos derechos soberanos sobre los territorios provinciales ilegítimamente ocupados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y afirmando que su recuperación, conforme el derecho internacional, constituye un objetivo permanente e irrenunciable.

Que ante lo expuesto resulta pertinente incorporar en la papelería oficial y en sitios de internet oficiales de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur durante el año 2025, la leyenda conmemorativa: "2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



...///2

DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

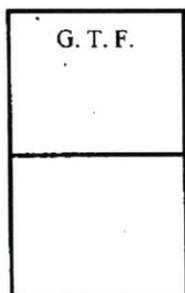
ARTÍCULO 1°.- Disponer que, durante el año 2025, toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, así como en los Entes Autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar la leyenda "2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS" en el margen superior derecho. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, en los sitios de Internet oficiales de la Provincia, deberá también introducirse la leyenda indicada en el artículo 1° del presente, en el margen superior derecho. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Invitar al Poder Legislativo y al Poder Judicial de la Provincia, a las Municipalidades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, como así también, a las demás Provincias de la República a adherir al presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3030/24



Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"